



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, enero treinta y uno de dos mil veintidós

Radicado N^o. 700014003006-2018-00214-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS
APODERADO: DR. CARLOS AUGUSTO PRETEL GEOVO
DEMANDADO: NICOLAS ANTONIO JIMENEZ PATERNINA y MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA

Procede el despacho a impartir la aprobación de la adjudicación del inmueble rematado dentro de este proceso en diligencia celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

El día trece de octubre de dos mil veintiuno, tuvo lugar en el recinto de este juzgado y en forma virtual a través de la plataforma microsoft teams, la diligencia de remate de la cuota parte que pertenece al señor MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA, identificado con la CC No 73.129.712, en el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 143-14160, y el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 143.14159, de propiedad del señor MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA, ambos inmuebles de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cereté, Córdoba.

El remate fue programado tomando como postura admisible el 70% del avalúo del bien denominado "EL FANGO", que había sido estimado en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00), correspondiente a la cuota parte del deudor señor MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA, correspondiendo el 40% a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$6.160.000.00), de igual forma, el 70% del avalúo del predio denominado "PUERTO OLIVO", estimado en la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$100.800.000.00), correspondiendo el 40% a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.320.000.00).

En desarrollo de la citación se postuló como rematante por cuenta del crédito la señora YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS, parte demandante dentro del proceso, siendo el valor del remate la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$116.200.000.00), suma que es inferior al valor del crédito del ejecutante, no estando obligada la rematante a consignar ningún excedente del precio de los inmuebles, adjudicándosele los referidos inmuebles al declararse cerrada la licitación por ser la única interesada en adquirirlos.

Así mismo, la rematante ha consignado el equivalente al tres por mil del impuesto al remate que ordena el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, cumpliendo con todas las formalidades previstas en los artículos 448 a 454 del C.G del P.



Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aprobar en todas sus partes la diligencia de remate que tuvo lugar el día 13 de octubre de 2021 dentro del presente proceso, en la cual se adjudicó a la señora YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No 35.143.216, los siguientes inmuebles:

a.- La cuota parte del predio denominado “El Fango”, que pertenece al señor MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA, distinguido con matrícula inmobiliaria No 143-14160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, Córdoba, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, ubicado en la vereda “El Salado”, jurisdicción del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, con una extensión superficial de cinco Hectáreas y cinco mil metros cuadrados (5H y 5000M²), distinguido con los siguientes linderos: Por el NORTE: Con predios del señor ABRAHAN PACHECO, por el ESTE: Con predio de JESUS PASTRANA, por el SUR: Con predio de JESUS PASTRANA y por el OESTE: Con predios de TOMAS ARGUMEDO e hijos de ABRAHAN PACHECO, según consta en la escritura pública No 1061 de fecha junio 17 de 1999 de la Notaría Segunda del Círculo de Cereté.

b.- El predio rural denominado “Puerto Olivo”, con matrícula inmobiliaria No 143-14159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, Córdoba, secuestrado y avaluado en este proceso, ubicado en la vereda “El Salado”, jurisdicción de Ciénaga de Oro, Córdoba, constante de dieciocho hectáreas (18 Ha), comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: Con predios del señor JULIAN JOSE CARABALLO, IGNACIO MESTRA y LEONIDAS ROSADO; por el ESTE: Con finca del señor IGNACIO MESTRA; por el OESTE: Con predios de RAFAEL PASTRANA y ABRAHAN PACHECO; y por el SUR: Con predio del señor RAFAEL PASTRANA. Este predio está distinguido con la ficha catastral número 00-00.021-0037.

2.- Ordenar la inscripción del remate y de esta providencia, en el certificado de registro de instrumentos públicos de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No 143-14160 y 143-14159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, Córdoba.

3. Ordenar al secuestre la entrega de los bienes inmuebles mencionados a la señora YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de este auto. Ofíciase.

4.- Ordenar al señor MIGUEL ANGEL RANGEL SOSA, entregar los títulos o documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles registrados con las matrículas inmobiliarias No 143-14160 y 143-14159 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cereté, Córdoba, a la rematante, señora YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS. Ofíciase.

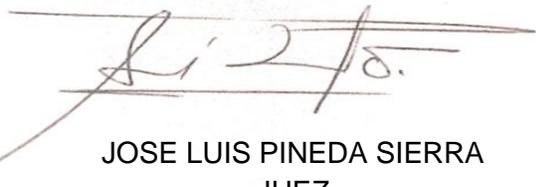


5.- Cancelar la hipoteca que grava los inmuebles, la cual fue otorgada en su momento para garantizar el pago del crédito de la hoy rematante, YECENIA MARIA FIGUEROA BUSTOS. Ofíciase.

6. Cancelar la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles adjudicados en este remate, ordenada por este Juzgado, antes de ser convertido transitoriamente en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Ofíciase.

7.- Expídase al rematante, copias por triplicado del acta de remate y del presente auto, para que cumpla con los trámites de protocolo y registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican las
partes que no lo han sido personalmente del presente auto.

Sincelejo, _____

SECRETARIA